

🖠 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/L 17.556.060 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo de transicion, primaria y secundaria, con aproximadamente 2.700 estudiantes y sus familias, cuenta con 89 docentes, 5 coordinadores y un rector. Para atender la emergencia del COVID-19 decreto 417 de 17/03/2020 y directiva 9 del Ministerio de Educacion Nacional 7/04/2020 y su anexo 03 donde se establece orientaciones para dar continuidad de trabajo academico y didactico en casa, asi como la orientacion sobre los recursos que se deben proveer, se requiere iniciar proceso de contratación para la compra de kits didacticos, necesarios para continuar el proceso academico de alumnos en grado preescolar y primaria y dar de esta forma la posibilidad a nuestros estudiantes que durante este proceso de confinamiento y cuarentena puedan realizar actividades de tipo recreativo con sus familias con lo cual se de respuesta no solamente a la necesidad academica sino tambien emocional, recreativa y didactica.

Justificacion frente al PEI:

Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujo a la claratoria de Emergencia Social, mediante el decreto 417 de marzo 17 de 2020, las acciones tomadas por el Ministerio de Educación Nacional para flexibilizar los currículos y adoptar nuevos planes de estudio, que permitan atender el trabajo académico en casa y atender así los proyectos del PEI

Luego de hacer la caracterizacion de esta poblacion estudiantil, se llega a la conclusion que para desarrollar actividades pedagogicas se requiere suministrar diferentes materiales con los cuales no cuenta la institucion, razon por la cual requiere realizar la presente contratación, con el fin de suministrar kits didacticos a la poblacion estudiantil de nivel preescolar y basica primaria, proceso que debe realizarse de manera rapida para dar respuesta a la contingencia y atender la indicacion que se plantea en el anexo 3 citado anteriormente.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, requiere la contratacion para el suministro de material didactico, necesarios para continuar el proceso academico en casa, de alumnos de preescolar y basica primaria.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | | |
|------|----------|--|--|--|
| 1 | 1100 | KITS DIDACTICOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA (Directiva No 9 del Ministerio de Educacion Nacional 7/04/2020 Anexo 3: | | |
| | 1100 | Parques encartonado, cubos rubik, cuerda para saltar, Pelota relajante) | | |
| 2 | 180 | KITS DIDACTICOS PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR (Directiva No 9 del Ministerio de Educacion Nacional 7/04/2020 | | |
| | 100 | Anexo 3: Pelota inflable, libro de madalas, tangram de 7 pizas, cuerda para saltar, Colores x 12 unid) | | |
| 3 | 0 | 0 | | |

PLAZO: 10 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratacion corresponde al suministro de kit didacticos, los cuales el proveedor debe entregar en la institucion en el plazo, cantidades y caracteristicas requeridas.

La entrega de los suministros objeto de la contratacion, deberá realizarla en la Institucion Educativa sede Carlos Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por los costos y riesgos del contrato a ajecutar, para entregar a satisfaccion al finalizar el plazo los articulos requeridos asumiendo resposabilidad por productos no conformes o defectuosos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA Dirección: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado **SAN ANTONIO DE PRADO**

DE MEDELLIN

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:



🖠 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | | | |
|---|---------------------------|---------------|--------------|--|--|
| N° | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS | | |
| 1 | PAPELERIA Y SERVICIOS SAS | \$ 19.730.200 | | | |
| 2 | SHOP PAPELIN S.A.S | \$ 19.773.040 | IVA INCLUIDO | | |
| 3 | SERVIEDUCAMOS PAPELERIA | \$ 16.205.000 | | | |
| PR | OMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | \$ 18.569.413 | | | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace de setimativo que permite establecer la

disponibilidad presupuestal actual en \$17.556.060 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento

educativo.

Nota: Anque el promedio de las cotizaciones recibidas supera el monto de 20 SMLV, un proveedor cotiza valor inferior; se decide continuar con el proceso cerrando el valor de la disponibilidad al tope maximo permitido por la norma para estas contrataciones.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimie nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- j. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento iqualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 15 de mayo de 2020

he Ford Bottomb Clark HONFREDY BUSTAMANTE QUERUBIN